



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1999/15

Buenos Aires, 18 NOV 2015

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:
18 / 11 / 15

[Firma]

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 1525/2015

USO OFICIAL

VISTO: el expediente DGN N° 1525/2015, las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" (en adelante CEMPD) -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, y modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149, la Resolución DGN N° 1236/15, y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución DGN N° 1236/15, del 17 de julio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en los términos del artículo 11 de las CEMPD, tendiente a la adquisición de insumos (toners y tambores) originales (nuevos sin uso) para impresoras láser marca BROTHER instaladas en dependencias de este Ministerio Público de la Defensa en razón de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, por la suma estimativa de pesos tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos dieciocho con 50/100 (\$ 3.797.918,50).

[Firma]
JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR ADJUNTO
DE LA NACIÓN

[Firma]
Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dicho llamado fue difundido de conformidad con lo estipulado en los artículos 12, 13 y 15 de las CEMPD.

II.- Del Acta de Apertura N° 63/2015, del 12 de agosto de 2015 -confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de las CEMPD-, surge que tres (3) firmas presentaron propuesta económica: 1) "DAEMO INSUMOS S.R.L."; 2) "AMERICANTEC S.R.L."; y 3) "RITHNER PORTEUS & CIA S.A.C.E.I."

III.- A su turno, tomaron intervención la Dirección General de Patrimonio y Suministros -en su calidad de órgano con competencia técnica- y la Asesoría Jurídica, quienes se expidieron en el marco de sus respectivas competencias.

III.A- La Dirección General de Patrimonio y Suministros indicó que: *"...la marca y los códigos de insumos de los productos ofrecidos a fs. 82, 118, 191/92/93 y 203 (Marca Brother, Modelos TN 580, TN-650, TN-750, DR-520, DR-620 y DR-720), se ajustan a las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones detalladas en el Anexo II - planilla de cotización"*.

III.B- Luego, y de consuno con lo establecido en el 24 de las CEMPD, el órgano de asesoramiento jurídico se expidió mediante Dictámenes AJ N° 645/15 y N° 688/15 respecto de la legalidad de la documentación presentada por las firmas, como así también en relación al procedimiento articulado.

IV.- Con posterioridad, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD -órgano debidamente conformado- quien elaboró el Dictamen pertinente de fecha 26 de octubre 2015, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 de las CEMPD.

En primer lugar, se refirió respecto de la admisibilidad de las propuestas presentadas por los oferentes y señaló -en base a lo informado por el órgano con competencia técnica y lo dictaminado por esta Asesoría Jurídica- que todas las propuestas resultan admisibles.

En mérito a tales conclusiones, y en atención a los montos ofertados, preadjudicó la contratación a "RITHNER PORTEUS & CIA



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

S.A.C.E.I." por la suma total de dólares estadounidenses trescientos noventa y dos mil ciento treinta (U\$S 392.130,00.-).

V.- El acta de preadjudicación fue notificada a las firmas y publicada en la página web de este Ministerio Público de la Defensa y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme Informe DCyC N° 1186/2015), dando cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 31 de las CEMPD.

VI.- El Departamento de Compras y Contrataciones expresó, mediante Informe DCyC N° 1186/2015, que no se produjeron impugnaciones a este trámite al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 32 de las CEMDP.

En virtud de ello propició que se adjudique el requerimiento en el mismo sentido expuesto que la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD, por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós con 51/100 (\$ 3.735.822,51.-), equivalente a la suma de dólares estadounidenses trescientos noventa y dos mil ciento treinta (U\$S 392.130,00.-), según cotización de venta del dólar estadounidense publicado por el Banco de la Nación Argentina para el día 26 de octubre de 2015, día en que se emitió el acta de preadjudicación..

VII.- Que el criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones -respecto del cual no formuló objeción alguna la Oficina de Administración General y Financiera- torna necesario que se plasmen algunas valoraciones.

VII.1.- Que el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución DGN N° 1236/15 previó expresamente la posibilidad de que los oferentes formulen sus cotizaciones en pesos o bien dólares estadounidenses.

VII.2.- Como corolario de ello, y tal y como se desprende de la planilla de cotización obrante a fs. 203, la firma "RITHNER PORTEUS & CIA S.A.C.E.I." formuló su propuesta económica por la suma

USO OFICIAL


JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


MARIA CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

total de dólares estadounidenses trescientos noventa y dos mil ciento treinta (U\$S 392.130,00.-).

VIII.3.- En este orden de ideas, corresponde analizar la forma de pago prevista en los pliegos aludidos.

Al respecto cabe traer a colación lo normado en su artículo 16 que dispone expresamente que *"... Si la oferta adjudicataria hubiera sido expresada en dólares estadounidenses se considerará el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de divisas en el Mercado Libre de Cambios 'Valor Hoy' al cierre de operaciones del día de emisión del Dictamen de Preadjudicación del Ministerio Público de la Defensa"*.

En concordancia con lo transcripto en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones agregó la cotización de cambio vendedor correspondiente al día 26 de octubre -por ser el día de emisión del Dictamen de Preadjudicación-, de la cual surge que el valor por cada unidad de la divisa extranjera es de pesos nueve con 527/1000 (\$ 9,527).

De este modo si se multiplica el importe cotizado en dólares estadounidenses (trescientos noventa y dos mil ciento treinta -(U\$S 392.130,00)- por el valor de cambio informado por el Banco aludido, surge que el importe de adjudicación asciende a la suma de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós con 51/100 (\$ 3.735.822,51.-).

IX.- A su turno, el Departamento de Presupuesto dejó constancia, mediante Informe N° 598, que existía disponibilidad de crédito para afrontar la erogación que demandará la presente contratación, y en virtud de la constancia de afectación preventiva N° 82 del ejercicio 2015 - estado: autorizado-, afectó la suma total de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós con 51/100 (\$ 3.735.822,51.-), al ejercicio presupuestario 2015.

X.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del primer párrafo del artículo 33 de las CEMPD y no formuló objeciones de índole legal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Por lo expuesto, y en atención a lo establecido en el mencionado artículo, corresponde aprobar el presente procedimiento de selección del contratista, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente y el Departamento de Compras y Contrataciones, por la suma total de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós con 51/100 (\$ 3.735.822,51.-).

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149, el artículo 33 de las CEMPD, y en función de la Resolución DGN N° 1933/2015, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la Contratación Directa N° 39/15, realizada de conformidad con lo establecido en las “Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150” -aprobadas por Resolución DGN N° 1236/15-.

II. ADJUDICAR la presente contratación a la firma “RITHNER PORTEUS & CIA S.A.C.E.I.” por la suma total de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós con 51/100 (\$ 3.735.822,51.-).

III. DISPONER que el gasto en cuestión se impute a las partidas que legalmente correspondan.

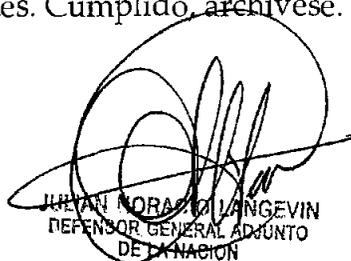
IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I y II de la presente.

VI. COMUNICAR a la adjudicataria el contenido de la Resolución. Hágase saber que cuenta con un plazo de tres (3) días para retirar la Orden de Compra a la que hace alusión el punto IV (conforme los artículos 33 y 36 de las CEMPD) y que deberá presentar la garantía de

adjudicación en los términos del artículo 35 de las CEMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el segundo párrafo de dicho artículo.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1991, aprobado por Decreto N° 1883/1991- y los artículos 6, tercer párrafo y 33, segundo párrafo, de las CEMPD, a las firmas oferentes, según Acta de Apertura obrante a fojas 81.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


JUAN NORBERTO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


Dña. DANIELA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

